



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
033/2020 REFERIDA A: DESIGNACIÓN DE  
ALCALDE INTERINO CONCEJAL ADALID  
JORGE AGUILAR

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN  
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS  
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL  
javr

# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*

"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO"

Nº 033/2020

### VISTOS:

La solicitud virtual de licencia temporal formulada por el Alcalde Municipal Artemio Mamani Characayo y el Informe Red de Salud Llalagua Cite: 61/2020, de 03 de junio de 2020;

### CONSIDERANDO:

**QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

**QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

**QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

**QUE:** el artículo 16 núm. 30) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** por mandato del artículo 11 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales *"La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"*

**QUE:** es de conocimiento público que el Ejecutivo Municipal se encuentra contagiado con la infección del COVID - 19 (CORONAVIRUS), lo que motivo a su aislamiento en el nuevo Hospital Madre Obrera de la ciudad de Llalagua.

A HOJA Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo N° 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033 /2020

"DESIGNACION ALCALDE INTERINO"

\*\*\*\*\*

**QUE:** el Dr. Juvenal Tito Cárdenas en función de Responsable Red de Salud SAFCI Llallagua Coordinador Municipal, a través de la correspondencia Red de Salud Llallagua Cite 61/2020 de 03 de junio de 2020, informa al Concejo Municipal que el día domingo 31 de mayo de 2020, a horas 21:00 se recibió el informe del INLASA donde entre los casos positivos de la enfermedad del COVID - 19 figura el nombre de la primera autoridad del Municipio de Llallagua habiéndose procedido a su internación a horas 01:00 a.m. del día 01 de junio de 2020 en la sala de aislamiento del Hospital Madre Obrera Plus encontrándose actualmente internado.

**QUE:** frente a esa realidad, el Alcalde Municipal de Llallagua y dado el hecho de su aislamiento ha solicitado en forma virtual la designación de un alcalde subrogante por el periodo que dure su rehabilitación.

**QUE:** luego del Voto oral y nominal por simple mayoría de los Concejales miembros titulares presentes se procedió a la elección del Alcalde Subrogante recayendo la designación en el Concejál Adalid Jorge Aguilar.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal dicta la siguiente:

## RESUELVE:

**Art. 1ro.:** Designar como Alcalde Interino al Concejál Municipal Adalid Jorge Aguilar hasta en tanto y cuando solicite su reincorporación el Alcalde Municipal Titular Prof. Artemio Mamani Characayo.

**Art. 2do.:** La presente Resolución constituye una norma de orden público y cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera que se encuentre dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Cuatro Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Viente.

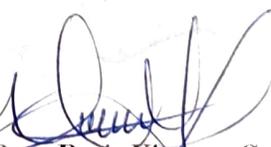
**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Sofía Palenque Villegas  
VICEPRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

Cc/Arch.  
Proyectista: Abg. Manuel Cordova Olivares  
E.H.S.



  
Rene Boris Viscarra Cruz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL